

*Gastos generales de policía.*

Compra y reposición de vestuario, equipo, armamento, material para incendios y otros gastos de la policía urbana del Distrito y los bomberos, \$120,000.—Rentas de casas para las oficinas de la policía y destacamentos, \$20,000.—Gastos de la policía reservada, \$25,000.—Para libros é impresiones de la Inspección General, comisarías, gendarmerías á pié y compañía de bomberos, \$5,000.—Conservación y reposición de la red telefónica, \$5,000.—Conservación de edificios, \$5,000.—Sueldo del personal de la banda de policía y gastos de la misma, \$20,000.—Suma, \$200,000.

## SECCIÓN LXX.

*Establecimientos penales.**Penitenciaría.**Dirección.*

Tres directores, á \$2,000.20, 5.48; 6,000.60.—Un delegado del consejo, \$9.60; 3,504.—Un director suplente, su remuneración, conforme al art. 106 del reglamento, \$1,500.—Un secretario del consejo, \$8.22; 3,000.30.—Un oficial, \$3.29; 1,200.85.—Suma, \$15,205.75.

*Administración.*

Un administrador, \$8.22; 3,000.30.—Un auxiliar del administrador y pagador, \$3.29; 1,200.85.—Un tenedor de libros, \$4.11; 1,500.15.—Un auxiliar del tenedor de libros, \$2.74; 1,000.10.—Un economo, \$1.98; 722.70.—Un guardalmacén, \$2.64; 963.60.—Suma, \$8,387.70.

*Servicio de seguridad y régimen.*

Un jefe de celadores, \$6.17; 2,252.05.—Un primer celador, \$3.29; 1,200.85.—Doce celadores de primera, á \$722.70, 1.98; 8,672.40.—Veinticuatro celadores de segunda, á \$540.20, 1.48; 12,964.80.—Suma, \$25,090.10.

*Servicio médico.*

Un médico, \$4.94; 1,803.10.—Tres practicantes, á \$302.95, 0.83; 908.85.—Un despachador de botica, \$1.20; 438.—Tres enfermeros, á \$240.90, 0.66; 722.70.—Suma, \$3,872.65.

*Servicio general.*

Un profesor de instrucción, \$1.98; 722.70.—Un escribiente de primera, \$2.20; 803.—Cinco escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 3,102.50.—Un telefonista, \$1.98; 722.70.—Suma, \$5,350.90.

*Gastos generales.*

Compra de libros, gastos de oficio y menores de la secretaría, administración y demás servicios, \$1,600.—Uniformes y reparación de armas para los celadores, \$2,200.—Aparatos, medicinas y otros gastos del servicio médico, \$1,100.—Alimentación, sueldos de servidumbre, de cocina, efectos de alimentación, combustible, reparación de batería de cocina, etc., etc., \$55,000.—Alumbrado y fuerza motriz, carbones, lubricantes, etc., \$15,700.—Sueldo de servidumbre para los servicios no especificados, \$3,818.—Compra y reposición de muebles, \$1,000.—Conservación, reparación y mejoras del edificio y de las líneas eléctricas, \$8,000.—Gratificación á celadores que tengan más de un año de servicios, y á á meritorios, según reglamento, \$3,500.—Ropa y útiles para reos, gastos de inhumación de éstos, útiles para las escuelas, aseo del establecimiento y lavado de ropa, \$5,000.—Suma, \$96,918.

*Gastos de talleres.*

Sueldos de maestros y ayudantes, herramientas, útiles, etc., \$9,000.—Materias primas, \$5,000.—Jornales de reos, \$5,000.—Suma, \$19,000.

*Cárcel general.*

Un alcaide, \$8.22; 3,000.30.—Un subalcaide, \$5.48; 2,000.20.—Un administrador, \$6.58; 2,401.70.—Un tenedor de libros, \$5; 1,825.—Un oficial archivero, \$3.29; 1,200.85.—Un ayudante del anterior, \$2.20; 803.—Cuatro escribientes de primera, á \$803, 2.20; 3,212.—Catorce escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 8,687.—Ocho celadores de primera, á \$730, 2; 5,840.—Veinticinco celadores de segunda, á \$584, 1.60; 14,600.—Diez celadores de tercera, á \$511, 1.40; 5,110.—Tres profesores de instrucción, á \$638.75, 1.75; 1,916.25.—Un ayudante de la escuela de mujeres, \$0.83; 302.95.—Un médico, director, \$5; 1,825.—Tres médicos, á \$1,168, 3.20; 3,504.—Tres practicantes, á \$365, 1; 1,095.—Un boticario, \$2; 730.—Un economo, \$2.20; 803.—Un ayudante del economo, \$1.65; 602.25.—Seis mozos, á \$365, 1; 2,190.—Un portero, \$1.20; 438.—Un barbero, \$0.66; 240.90.—Para conducción de reos, entre la cárcel general, el hospital Juárez y la Penitenciaría, según contrato, \$1,200.—Reparación y mejora del edificio, \$20,000.—Suma, \$83,527.40.

*Cárcel de Ciudad.*

Un alcaide, \$5; 1,825.—Un subalcaide, \$4; 1,460.—Un oficial archivero, encargado de los libros, \$2.50; 912.50.—Tres escribientes de primera, á \$803, 2.20; 2,409.—Tres celadores de primera, á \$730, 2;

2,190.—Tres celadores de segunda, á \$620.50, 1.70; 1,861 50.—Tres mozos, á \$365, 1; 1,095.—Suma, \$11,753.

*Gastos comunes.*

Alimentación, alumbrado y otros gastos de ambas cárceles, \$230,000.

*Cárceles de las municipalidades foráneas.*

Para servicio y construcción de cárceles en las municipalidades foráneas, \$70,000.

*Escuela correccional para hombres.*

Un director, 6.58; 2,401.70.—Un secretario, \$3.62; 1,321.30.—Un almacenista, \$3.57; 1,303.05.—Un médico, \$2.20; 803.—Un practicante, \$1.37; 500.05.—Un escribiente de segunda, \$1.70; 620.50.—Dos vigilantes de primera, á \$700.80, 1.92; 1,401.60.—Doce vigilantes de segunda, á \$605.90, 1.66; 7,270.80.—Un director de banda, \$1.65; 602.25.—Un profesor de solfeo, \$1.65; 602.25.—Un profesor de orquesta, \$1.65; 602.25.—Tres profesores de instrucción primaria, á \$719.05, 1.97; 2,157.15.—Un regente de imprenta, \$2.64; 963.60.—Un ecónomo, \$1.50; 547.50.—Un partidiro de carne, \$0.55; 200.75.—Un cocinero, \$1; 365.—Un mayordomo, \$0.75; 273.75.—Diez mozos, á \$146, 0.40; 1,460.—Alimentación, alumbrado y lavado para 361 plazas, á \$0.15 cada una, \$19,764.75.—Trescientos setenta y cinco uniformes cantón americano, á \$3.25, 1,218.75.—Setecientas camisas, á \$0.40, 280.—Setecientos calzonzillos, manta, á \$0.46, 280.—Ciento setenta y cinco mandiles, cantón americano, á \$1, 175.—Cien mandiles, manta, á \$0.10, 10.—Setecientos pares de huaraches, á \$0.50, 350.—Ciento veinticinco sarapes rojos, á \$28.80 docena, \$300.—Ciento veinticinco sarapes pardos, á \$14 docena, \$145.83.—Compra y reposición de mobiliario, útiles de despensa, comedor y cocina, \$525.—Gastos de enfermería, útiles diversos, medicinas, vendajes, etc., \$300.—Compra y reparación de instrumentos, herramientas, máquinas y tipos de imprenta, \$450.—Compra y reparación de instrumentos de orquesta y banda, métodos y útiles diversos, \$100.—Libros en blanco, útiles de escritorio, etc., para la dirección, secretaría, almacenes, enfermería y despensa, \$200.—Reparación y desinfección general del establecimiento, \$2,000.—Biblioteca y museo, \$100.—Libros y útiles de la escuela, \$175.—Gratificación semanal de alumnos de escuela y música, \$580.—Extraordinarios é imprevistos, \$200.—Materiales y jornales, \$14,000.—Para reparación del edificio, \$5,000.—Suma, \$69,550.83.

*Escuela correccional para mujeres.*

Una directora, \$3.29; 1,200 85.—Una ayudante, escribiente, \$2.20; 803.—Un médico, \$1.37; 500 05.—Cuatro celadoras, á \$605.90, 1.66; 2,423.60.—Una maestra para costura y bordados, \$1.37; 500.05.—Un maestro de instrucción primaria, \$1.65; 602.25.—Un ayudante de la escuela, \$1.27; 500.05.—Un conserje, \$1; 365.—Una cocinera, \$1; 365.—Tres mozas de aseo, á \$273.75, 0.75; 821.25.—Dos galopinas, á \$273.75, 0.75; 547.50.—Una lavandera y planchadora, \$1.37; 500.05.—Alimentación, alumbrado y lavado para sesenta plazas, á \$0.15 cada una, \$3,285.—Ropa, calzado, útiles escolares y materiales para trabajo, \$1,500.—Para concluir el edificio, \$20,000.—Para establecimiento de talleres, \$1,000.—Suma, \$34,913.65.

SECCIÓN LXXI.

*Dirección general de Obras públicas.*

Un director general, \$22; 8,030.—Un subdirector y secretario, \$16.44; 6,000.60.—Un abogado consultor, \$8; 2,920.—Un oficial de partes, \$3.50; 1,277.50.—Un estenógrafo, \$2.60, 949.—Dos escribientes de primera, á \$803, 2.20; 1,606.—Un escribiente de segunda para la oficina del abogado, \$1.70; 620 50.—Un meritorio, \$1; 365.—Gastos de escritorio, de biblioteca y menores, \$600.—Suma, \$22,368.60.

*Departamento técnico.*

Un ingeniero, jefe del departamento, \$10; 3,650.—Tres ingenieros topógrafos, á \$2,409, 6.60; 7,227.—Dos ingenieros auxiliares, á \$2,190, 6; 4,380.—Un ingeniero auxiliar, \$4; 1,460.—Cuatro dibujantes, á \$1,277.50, 3.50; 5,110.—Un meritorio, dibujante, \$1.70; 620.50.—Un oficial auxiliar, \$2.20; 803.—Cuatro cuadrillas de peones, \$5,800.—Para compra de instrumentos, útiles de ingeniería y útiles de dibujo, \$3,000.—Suma, \$32,050 50.

*Servicio y gastos.*

Un conserje, \$2; 730.—Un portero, \$1.25; 456.25.—Cuatro mozos de oficios, á \$365, 1; 1,460.—Gastos de aseo, \$240.—Suma, \$2,886.25.

*Secciones.*

Seis jefes de sección, á \$3,650, \$10; 21,900.—Tres subjefes de sección, á \$3,000.30, 8.22; 9,000.90.—Seis primeros ingenieros, á \$2,409, 6.60; 14,454.—Dos segundos ingenieros, á \$1,825, 5; 3,650.—Siete oficiales, á \$1,277.50, 3.50; 8,942 50.—Dos oficiales, á \$1,095, 3; 2,190.

—Cinco estenógrafos y archiveros, á \$949, 2.60; 4,745.—Cinco escribientes de primera, á \$803, 2.20; 4,015.—Cinco escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 3,102.50.—Seis meritorios, á \$365, 1; 2,190.—Suma, \$74,189.90.

## SECCION LXXII.

*Servicio de aguas potables.**Obras en la ciudad de México.*

Tres inspectores, á \$949, 2.60; 2,847.—Operarios y materiales de construcción, \$48,000.—Perforación de pozos artesianos, \$12,000.—Suma, \$62,847.

*Instalación de bombas en Chapultepec.*

Gastos diversos de la instalación, \$62,080.50.

*Vigilancia de acueductos.*

Tres inspectores, á \$1,095, 3; 3,285.—Tres tomadores de tiempo, á \$547.50, 1.50; 1,642.50.—Cuatro guardas montados, á \$547.50, 1.50; 2,190.—Doce guardas de segunda, á \$456.25, 1.25; 5,475.—Veinticinco guardas de tercera, á \$365, 1; 9,125.—Cuatro veladores, á \$365, 1; 1,460.—Cuadrillas y materiales para conservación y mejora de acueductos, \$15,000.—Gastos de transporte del jefe é ingenieros de la sección y en el servicio de acueductos, \$1,300.—Renta del local de la oficina, \$1,560.—Renta de una bodega, \$300.—Renta de teléfonos, \$300.—Suma, \$41,637.50.

*Pagos por compras de agua.*

Á D. Luís Velázquez de León, por saldo del agua de san Isidro, \$1,065.—Á D. Jorge Casasola, por saldo del agua de la Hacienda de Legaria, \$5,920.—Suma, \$6,985.

## SECCION LXXIII.

*Desagüe, saneamiento, albañales y canales.*

Tres vigilantes para las obras del saneamiento y canales, á \$730, 2; 2,190.—Limpia y conservación de canales y atarjeas, \$36,000.—Rectificación y profundización del canal del Norte, \$6,000.—Para construcción de obras del saneamiento, por administración ó por contrato, \$300,000.—Suma, \$344,190.

*Servicio de bombas.**Bomba de la Piedad.*

Un maquinista, \$4; 1,460.—Jornales, combustible y materiales, \$30,000.—Suma, \$31,460.

*Bombas de san Lázaro.*

Jornales, materiales, etc., \$2,500.—Para instalación de motores eléctricos y pago de fuerza, \$20,000.—Suma, \$22,500.

## SECCION LXXIV.

*Pavimentos de calles.*

Un jefe de vigilancia de cuadrillas, \$3; 1,095.—Cuatro tomadores de tiempo, á 547.50, 1.50; 2,190.—Cuadrillas dedicadas á la conservación de pavimentos, materiales para las mismas, construcción de nuevos pavimentos y banquetas, materiales para nuevas construcciones y construcción de terraplenes, empedrados y banquetas por contrata, \$250,000.—Compra y conservación de maquinaria y herramienta, \$30,000.—Construcción de pavimentos de asfalto y banquetas de cemento por administración ó por contrata, y pagos por obras de urbanización conforme á contratos, \$502,000.—Gastos generales, diversos é imprevistos de pavimentos, \$10,000.—Suma, \$795,285.

## SECCION LXXV.

*Parques, jardines y relojes públicos.*

Un director técnico, \$6.60; 2,409.—Un administrador, \$3.30; 1,204.50.—Un ayudante, \$2.50; 912.50.—Un escribiente de segunda, \$1.70; 620.50.—Un meritorio, \$1; 365.—Un almacenista, \$2; 730.—Un relojero para la ciudad, \$1.70; 620.50.—Jornales, plantas, semillas, útiles y materiales para los jardines existentes y formación de nuevos jardines, \$160,000.—Para compra y establecimiento de relojes públicos y conservación de los existentes, \$20,000.—Jardines de propagación en Mixcoac, \$15,000.—Suma, \$201,862.

## SECCION LXXVI.

*Alineamiento de vías públicas.**Nomenclatura.**Edificios públicos y particulares.*

Gastos para conservación y reparación de fincas públicas, \$18,000.—Peones auxiliares en los trabajos de campo, \$2,000.—Pagos de expro-